DECRETO Nº 462 / 13

TEMUCO, 13 FEB. 2019

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- La ordenanza 003 del 27 de agosto de 2018 del comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, sobre los permisos.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en el marco de las Actividades de **Aniversario N° 138 de la comuna Temuco**, la municipalidad ha determinado realizar una serie de actividades artísticas típicas de promoción artesanal y por lo anterior ha considerado el emplazamiento de 3 módulos de Venta de Chocolates en la Feria de las Flores y Chocolates en la Plaza Aníbal Pinto.

2- Los módulos serán instalados por la Municipalidad de Temuco donde exhibirán sus productos en mesones.

DECRETO

1.- Autorícese el funcionamiento de puntos de venta en Feria de las Flores y Chocolates, el día 14 de febrero de 2019 para 3 locatarios pertenecientes a la Comuna de Temuco, desde las 09:00 y hasta las 16:00 Hrs. de acuerdo al detalle que se indica:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO AUTORIZADO
1	Ingrid Pacheco Valenzuela			Venta de Chocolates
2	Ximena Sepúlveda Retamal			Venta de Chocolates
3	Maria Fuentes Muñoz			Venta de Chocolates

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,06 UTM diarios, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado de la Ordenanza Municipal 002/93 y 0.0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar por el día de funcionamiento. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

1682407

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la supervisión de los espacios pertenecientes al desarrollo del Aniversario N°138 de la comuna de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

KKR/MEB/rpm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Promoción Comunitaria
- Oficina de Partes